

BASES

Reguladoras de las Becas de Formación de Postgrado

Primera - Objeto

Esta convocatoria tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de cuatro becas del Instituto Volcanológico de Canarias (INVOLCAN) para la formación de postgraduados/as que deseen iniciarse en los métodos y técnicas utilizados en I+D+i+d relacionados con el fenómeno volcánico y la gestión del riesgo volcánico

Estas cuatro becas estarán amparadas según lo dispuesto en el Real Decreto 1493/201, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, donde se dispone que los/las becarios/as se hallan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el régimen general de la Seguridad Social, sin que ello implique la existencia de relación laboral.

Segunda - Finalidad de las becas

Las becas tienen por finalidad (i) fomentar y desarrollar la investigación y la difusión en el tema del desarrollo de herramientas informáticas para la monitorización volcánica (ii) fomentar y desarrollar la investigación en el ámbito de la monitorización geofísica de los volcanes (iii) fomentar y desarrollar la investigación en el ámbito de la estimación de la peligrosidad volcánica. Estas becas permitirán enriquecer la formación académica recibida con otra formación más específica y especializada que capacite a los/las becarios/as en habilidades y actitudes para su inserción laboral.

Tercera - Actividades a desarrollar por los/las becarios/as

Las actividades formativas en la que los/las becarios/as estarán involucrados/as durante el disfrute de las becas formativas de postgrado serán las siguientes:

1 Beca Informática

- Desarrollo de herramientas software para la adquisición, el procesamiento y el análisis de datos geofísicos y geoquímicos relacionados con el fenómeno volcánico y la gestión del riesgo volcánico.
- Análisis de datos geofísicos y geoquímicos relacionados con el fenómeno volcánico y la gestión del riesgo volcánico.
- Participación en la elaboración, redacción y difusión de informes científicos regulares y específicos para la Administración y la Sociedad.

- Participación en campañas científicas relacionadas con el fenómeno volcánico y la gestión del riesgo volcánico.
- Participación en jornadas de divulgación científica relacionadas con el fenómeno volcánico y la gestión del riesgo volcánico.
- Todas aquellas tareas que fortalezcan las actividades formativas de los becarios/as y que el/la tutor/a asignado/a por la entidad consideren de especial interés para enriquecer su formación académica.

2 Becas Geofísica

- Participación a campañas científicas relacionadas con el fenómeno volcánico y la gestión del riesgo volcánico.
- Análisis y tratamiento de datos geofísicos relacionados con fenómeno volcánico y la gestión del riesgo volcánico.
- Desarrollo de herramientas para el procesamiento y el análisis de datos geofísicos y geoquímicos con el fenómeno volcánico y la gestión del riesgo volcánico.
- Participación en la elaboración, redacción y difusión de informes científicos regulares y específicos para la Administración y la Sociedad.
- Participación en jornadas de divulgación científica relacionadas con el fenómeno volcánico y la gestión del riesgo volcánico.
- Todas aquellas tareas que fortalezcan las actividades formativas del becario/a y que el/la tutor/a asignado/a por la entidad consideren de especial interés para enriquecer la formación académica del becario/a.

1 Beca Peligrosidad Volcánica

- Utilización de herramientas para estimar la peligrosidad volcánica en Canarias u otras regiones de interés para las actividades del INVOLCAN.
- Análisis y tratamiento de datos relacionados con la peligrosidad volcánica.
- Participación en la elaboración, redacción y difusión de informes científicos regulares y específicos para la Administración y la Sociedad.
- Participación en jornadas de divulgación científica relacionadas con el fenómeno volcánico y la gestión del riesgo volcánico.
- Todas aquellas tareas que fortalezcan las actividades formativas del becario/a y que el/la tutor/a asignado/a por la entidad consideren de especial interés para enriquecer la formación académica del becario/a.

Cuarta - Requisitos de las/los aspirantes a las becas

Los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer plena capacidad de obrar, así como la nacionalidad española o la de un país miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo o estar en posesión del permiso de trabajo correspondiente en el caso de ser

extracomunitario, teniendo la residencia legal en España en el momento de iniciar el disfrute de la beca.

- b) Estar en posesión de
- (i) para los/las aspirantes a la beca en INFORMÁTICA: titulación superior oficial (licenciatura o grado) en Informática o Ingeniería Informática o de una titulación de Máster Universitario en Investigación.
 - (ii) para los/las aspirantes a las dos becas en GEOFÍSICA: titulación superior oficial (licenciatura o grado) en Geología, Geografía o Física o de una titulación de Máster Universitario en Investigación.
 - (iii) para los/las aspirantes a la beca en PELIGROSIDAD VOLCÁNICA: titulación superior oficial (licenciatura o grado) en Matemática, Física, Geología, Geografía, Ingeniería o de una titulación de Máster Universitario en Investigación.

Los títulos deberán haberse obtenidos durante los cinco últimos años anteriores a la fecha de la publicación de la resolución de convocatoria de las becas. Los títulos obtenidos deberán ser oficiales o estar reconocidos o convalidados a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes indicada en la Base Sexta de la presente convocatoria. Quedarán excluidos aquellos/as aspirantes que posean el título de doctor por considerarse sobre cualificados para las plazas que se ofertan.

- c) Carnet de conducir clase B con más de 1 año de antigüedad.
- d) Encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en los términos previstos en la normativa vigente.
- e) No haber sido beneficiario/a con anterioridad de una beca de iguales características con el mismo objeto.
- f) No tener la condición de becario/o del Cabildo, el INVOLCAN o de cualquier empresa del sector público dependiente de las anteriores en el momento de la publicación de la concesión de la beca, ni estar disfrutando de otra beca para análoga finalidad aplicable a igual periodo de tiempo, financiado con fondos públicos o privados. En caso de duplicidad el/la interesada/o estará obligada/o a renunciar con anterioridad a los fondos percibidos y, en su caso, acreditar que ha reintegrado el importe recibido para poder consolidar la otorgada por esta Corporación, pudiendo solicitar, por un periodo de tiempo determinado, el pase a la lista de reserva si es titular, o de permanencia en la misma, si ya tiene dicha condición. Finalizado dicho periodo se producirá la activación automática de la situación inicial.
- g) No realizar actividades empresariales, profesionales, percepción de sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del/la interesado/a con cualquier institución, organismo o empresa pública o privada, y no se trate de esta Corporación Insular o su Sector Público, salvo que en atención al tipo de vinculación, ingresos o ayuda no se interfiera en el desarrollo de la beca.

Quinta - Publicidad de la convocatoria

La convocatoria se hará pública a través de la inserción del anuncio de la misma en la sección “Empleo y formación” de la página web de INVOLCAN (<http://www.involcan.org>), en las redes públicas y en dos de los periódicos de mayor tirada de las Islas.

Sexta.- Presentación de las solicitudes

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán enviar un único correo electrónico a becas@involcan.org en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en la web de INVOLCAN, indicando en el asunto “Beca INFORMÁTICA”, “Beca GEOFÍSICA” o “Beca PELIGROSIDAD VOLCÁNICA” según el caso y adjuntar el documento de solicitud cumplimentado (ANEXO I) donde se debe especificar:

- Nombre y apellidos
- NIF/NIE
- Fecha y ciudad de nacimiento
- Correo electrónico de contacto
- Teléfono de contacto
- Titulación académica
- Ciudad de residencia

Además, se deberá adjuntar al correo la siguiente *documentación, escaneada en formato PDF y en color siempre que sea posible*:

- Anexo I: Solicitud
- Documento nacional de identidad o tarjeta de identificación de extranjero, acreditación de la aplicación del régimen comunitario o, en el supuesto de extranjeros extracomunitarios, tarjeta de residencia legal.
- Currículum Vitae detallado con foto actual en color.
- Certificado de notas (Master y/o Licenciatura)
- Carnet de conducir
- Documentación acreditativa de la titulación académica, acreditación de conocimientos y otros títulos de interés, debidamente ordenada e identificada (idiomas, cursos, seminarios, etc).

Dicha documentación podrá ser objeto de requerimiento a la persona que resulte seleccionada en cualquier momento posterior para su adecuada confrontación con la veracidad de los datos inicialmente aportados y determinantes de la selección.

La remisión incompleta de la documentación solicitada en la convocatoria, en especial la correspondiente a los requisitos específicos, supondrá la exclusión automática del procedimiento de selección. Así mismo, se establece un período de subsanación de tres días naturales a partir de la publicación en la web del INVOLCAN del listado preliminar

de admitidos en la convocatoria con el fin de corregir errores en la complementación de la solicitud o en la aportación de documentación por los/las interesados/as.

La presentación de una solicitud para la beca implica la aceptación de las bases por parte de la persona interesada.

El plazo de solicitud de las becas se podría ampliar en el caso de que no se presentaran aspirantes que cumplan los requisitos mínimos exigidos, mediante publicación en la página web de INVOLCAN.

Séptima. Comisión de Selección

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- *Presidente:* Coordinador científico de INVOLCAN.
- *Vocales:* Dos investigadores/as de INVOLCAN.
- *Secretario/a:* que actuará con voz y sin voto, levantando acta de las sesiones.

Los miembros de la comisión de selección no pueden incurrir en causas de abstención en relación con los participante, de tal manera que no podrán tener vínculo familiar o de amistad o enemistad manifiesta con los/as solicitantes de la beca.

Octava.- Criterios de valoración

Se utilizarán los siguientes criterios a efectos de adjudicación de las becas.

Beca INFORMÁTICA

a) Titulación. **Máximo 20 puntos.**

- Expedientes con nota media global obtenida en base a la escala numérica de 0-10 del R.D. 1125/2003 se aplicará la fórmula:

$$\frac{\text{Nota media Global expediente académico}}{10} * 20 \text{ puntos}$$

- Expedientes con nota media global obtenida en base a la escala numérica de 0-4 del Anexo I del RD 1497/1987, se obtendrá la equivalencia a otra nota media global, basada en la escala numérica de 0-10 del R.D. 1125/2003 y posteriormente se aplicará la fórmula anterior. La equivalencia se muestra en la siguiente tabla:

1,00	5,0	1,50	6,0	2,00	7,0	2,50	8,0	3,00	9,0
1,05	5,1	1,55	6,1	2,05	7,1	2,55	8,1	3,10	9,1
1,10	5,2	1,60	6,2	2,10	7,2	2,60	8,2	3,20	9,2
1,15	5,3	1,65	6,3	2,15	7,3	2,65	8,3	3,30	9,3
1,20	5,4	1,70	6,4	2,20	7,4	2,70	8,4	3,40	9,4

1,25	5,5	1,75	6,5	2,25	7,5	2,75	8,5	3,50	9,5
1,30	5,6	1,80	6,6	2,30	7,6	2,80	8,6	3,60	9,6
1,35	5,7	1,85	6,7	2,35	7,7	2,85	8,7	3,70	9,7
1,40	5,8	1,90	6,8	2,40	7,8	2,90	8,8	3,80	9,8
1,45	5,9	1,95	6,9	2,45	7,9	2,95	8,9	3,90	9,9
								4,00	10

	R.D. 1497/1987
	R.D. 1125/2003

En el supuesto de que la calificación media a comparar, obtenida conforme al R.D. 1497/1987 en la escala de 1-4, no se corresponda exactamente con uno de los valores que aparecen en esta tabla, se considerará con la misma equivalencia que la más próxima (ejemplo: 1,32 = 1,30 y 1,33=1,35).

Cuando haya que comparar expedientes académicos en los que no conste la calificación media global, se procederá en primer lugar a obtener la nota media global de los mismos conforme a la normativa que sea de aplicación en cada caso (R.D. 1497/1 897 ó R.D. 1125/2003). Una vez obtenidas las notas medias globales, se aplicará la tabla de equivalencias.

- b) Título de Master Universitario en Investigación. **Máximo 10 puntos.**

$$\frac{\text{Nota media Global}}{10} * 10 \text{ puntos}$$

- c) Idiomas: Conocimientos de inglés u otros idiomas acreditados documentalmente. **Máximo 10 puntos.**

Inglés		Otros	
(máximo 8 puntos)		(máximo 2 puntos)	
≤B1	>B1	≤B1	>B1
4 puntos	8 puntos	1 punto	2 puntos

- d) Experiencia en tareas de colaboración relacionadas con la investigación y la difusión sobre informática y análisis de datos científicos. **Máximo 6 puntos.**

- **2 puntos** por cada actividad (hasta un máximo de 6).

- e) Formación complementaria (cursos, seminarios, talleres, etc.), valorándose fundamentalmente aquella relacionada con el informática. **Máximo 6 puntos.**

- **1 punto** por cada curso, seminario o taller relacionados con informática (hasta un máximo de 6).

f) Conocimiento de lenguajes de programación. **Máximo 8 puntos.**

Se sumaran los puntos de los apartados siguientes hasta un máximo de 8 puntos.

- **4 puntos** para conocimiento de lenguaje Python
- **4 puntos** para conocimiento de lenguaje Matlab
- **4 puntos** para conocimiento de lenguaje SQL
- **2 puntos** para conocimiento de lenguaje HTML
- **2 puntos** para conocimiento de lenguaje PHP
- **2 puntos** para conocimiento de lenguaje C++
- **2 puntos** para conocimiento de lenguaje Java
- **2 puntos** para conocimiento de lenguaje Fortran

g) Entrevista personal sobre la adecuación de los/las candidatos. **Máximo 40 puntos.**

Becas GEOFÍSICA

a) Titulación. **Máximo 20 puntos.**

- Expedientes con nota media global obtenida en base a la escala numérica de 0-10 del R.D. 1125/2003 se aplicará la fórmula:

$$\frac{\text{Nota media Global expediente académico}}{10} * 20 \text{ puntos}$$

- Expedientes con nota media global obtenida en base a la escala numérica de 0-4 del Anexo I del RD 1497/1987, se obtendrá la equivalencia a otra nota media global, basada en la escala numérica de 0-10 del R.D. 1125/2003 y posteriormente se aplicará la fórmula anterior. La equivalencia se muestra en la siguiente tabla:

1,00	5,0	1,50	6,0	2,00	7,0	2,50	8,0	3,00	9,0
1,05	5,1	1,55	6,1	2,05	7,1	2,55	8,1	3,10	9,1
1,10	5,2	1,60	6,2	2,10	7,2	2,60	8,2	3,20	9,2
1,15	5,3	1,65	6,3	2,15	7,3	2,65	8,3	3,30	9,3
1,20	5,4	1,70	6,4	2,20	7,4	2,70	8,4	3,40	9,4
1,25	5,5	1,75	6,5	2,25	7,5	2,75	8,5	3,50	9,5
1,30	5,6	1,80	6,6	2,30	7,6	2,80	8,6	3,60	9,6
1,35	5,7	1,85	6,7	2,35	7,7	2,85	8,7	3,70	9,7
1,40	5,8	1,90	6,8	2,40	7,8	2,90	8,8	3,80	9,8
1,45	5,9	1,95	6,9	2,45	7,9	2,95	8,9	3,90	9,9
								4,00	10

	R.D. 1497/1987
	R.D. 1125/2003

En el supuesto de que la calificación media a comparar, obtenida conforme al R.D. 1497/1987 en la escala de 1-4, no se corresponda exactamente con uno de los valores que aparecen en esta tabla, se considerará con la misma equivalencia que la más próxima (ejemplo: 1,32 = 1,30 y 1,33=1,35).

Cuando haya que comparar expedientes académicos en los que no conste la calificación media global, se procederá en primer lugar a obtener la nota media global de los mismos conforme a la normativa que sea de aplicación en cada caso (R.D. 1497/1 897 ó R.D. 1125/2003). Una vez obtenidas las notas medias globales, se aplicará la tabla de equivalencias.

b) Título de Master Universitario en Investigación. **Máximo 10 puntos.**

$$\frac{\text{Nota media Global}}{10} * 10 \text{ puntos}$$

c) Idiomas: Conocimientos de inglés u otros idiomas acreditados documentalmente. **Máximo 10 puntos.**

Inglés		Otros	
(máximo 8 puntos)		(máximo 2 puntos)	
≤B1	>B1	≤B1	>B1
4 puntos	8 puntos	1 punto	2 puntos

d) Experiencia en tareas de colaboración relacionadas con la adquisición, análisis y modelización de datos geofísicos. **Máximo 6 puntos.**

- 2 puntos por cada actividad (hasta un máximo de 6).

e) Participación en campañas científicas, valorándose fundamentalmente aquellas relacionada con la geofísica. **Máximo 4 puntos.**

- 2 puntos por campaña científica relacionada con la geofísica (hasta un máximo de 4).

f) Formación complementaria (cursos, seminarios, talleres, etc.), valorándose fundamentalmente aquella relacionada con la geofísica. **Máximo 4 puntos.**

- 1 puntos por cada curso, seminario o taller relacionados con la geofísica (hasta un máximo de 4).

g) Conocimiento de herramientas para el análisis de datos geofísicos. **Máximo 6 puntos.**

Se sumaran los puntos de los apartados siguientes hasta un máximo de 6 puntos.

- **4 puntos** para conocimiento de lenguaje Python
- **4 puntos** para conocimiento de software de análisis de datos sísmicos
- **4 puntos** para conocimiento de software de análisis de datos geodésicos
- **4 puntos** para conocimiento de software SIG
- **2 puntos** para software de análisis de datos científicos

h) Entrevista personal sobre la adecuación de los/las candidatos. **Máximo 40 puntos.**

Beca PELIGROSIDAD VOLCÁNICA

a) Titulación. **Máximo 20 puntos.**

- Expedientes con nota media global obtenida en base a la escala numérica de 0-10 del R.D. 1125/2003 se aplicará la fórmula:

$$\frac{\text{Nota media Global expediente académico}}{10} * 20 \text{ puntos}$$

- Expedientes con nota media global obtenida en base a la escala numérica de 0-4 del Anexo I del RD 1497/1987, se obtendrá la equivalencia a otra nota media global, basada en la escala numérica de 0-10 del R.D. 1125/2003 y posteriormente se aplicará la fórmula anterior. La equivalencia se muestra en la siguiente tabla:

1,00	5,0	1,50	6,0	2,00	7,0	2,50	8,0	3,00	9,0
1,05	5,1	1,55	6,1	2,05	7,1	2,55	8,1	3,10	9,1
1,10	5,2	1,60	6,2	2,10	7,2	2,60	8,2	3,20	9,2
1,15	5,3	1,65	6,3	2,15	7,3	2,65	8,3	3,30	9,3
1,20	5,4	1,70	6,4	2,20	7,4	2,70	8,4	3,40	9,4
1,25	5,5	1,75	6,5	2,25	7,5	2,75	8,5	3,50	9,5
1,30	5,6	1,80	6,6	2,30	7,6	2,80	8,6	3,60	9,6
1,35	5,7	1,85	6,7	2,35	7,7	2,85	8,7	3,70	9,7
1,40	5,8	1,90	6,8	2,40	7,8	2,90	8,8	3,80	9,8
1,45	5,9	1,95	6,9	2,45	7,9	2,95	8,9	3,90	9,9
								4,00	10

	R.D. 1497/1987
	R.D. 1125/2003

En el supuesto de que la calificación media a comparar, obtenida conforme al R.D. 1497/1987 en la escala de 1-4, no se corresponda exactamente con uno de los valores que aparecen en esta tabla, se considerará con la misma equivalencia que la más próxima (ejemplo: 1,32 = 1,30 y 1,33=1,35).

Cuando haya que comparar expedientes académicos en los que no conste la calificación media global, se procederá en primer lugar a obtener la nota media global de los mismos conforme a la normativa que sea de aplicación en cada caso (R.D. 1497/1 897 ó R.D. 1125/2003). Una vez obtenidas las notas medias globales, se aplicará la tabla de equivalencias.

b) Título de Master Universitario en Investigación. **Máximo 10 puntos.**

$$\frac{\text{Nota media Global}}{10} * 10 \text{ puntos}$$

c) Idiomas: Conocimientos de inglés u otros idiomas acreditados documentalmente. **Máximo 10 puntos.**

Inglés		Otros	
(máximo 8 puntos)		(máximo 2 puntos)	
≤B1	>B1	≤B1	>B1
4 puntos	8 puntos	1 punto	2 puntos

d) Experiencia en tareas de colaboración relacionadas con la estimación de la peligrosidad volcánica. **Máximo 6 puntos.**

- 2 puntos por cada actividad (hasta un máximo de 6).

e) Formación complementaria (cursos, seminarios, talleres, etc.), valorándose fundamentalmente aquella relacionada con la peligrosidad volcánica. **Máximo 4 puntos.**

- 1 punto por cada curso, seminario o taller relacionado con la peligrosidad volcánica (hasta un máximo de 4).

f) Conocimiento de herramientas para la estimación de la peligrosidad volcánica. **Máximo 10 puntos.**

Se sumaran los puntos de los apartados siguientes hasta un máximo de 10 puntos.

- **8 puntos** para conocimiento de software para la simulación de dispersión de cenizas volcánicas.

- **8 puntos** para conocimiento de software para la simulación de propagación de coladas de lava.
- **4 puntos** para conocimiento de software para la simulación de otros peligros volcánicos (tsunami, terremotos, etc...).
- **4 puntos** para conocimiento de sistema operativo Linux.
- **2 puntos** para conocimiento de software SIG.
- **2 puntos** para conocimiento de software de análisis de datos científicos

g) Entrevista personal sobre la adecuación de los/las candidatos. **Máximo 40 puntos.**

La Comisión encargada de evaluar las solicitudes entrevistará a los/as cinco primeros/as aspirantes que resulten tras evaluar los criterios de valoración reflejados en los criterios anteriores exceptuando la entrevista personal, debiendo haber obtenido los/as aspirante una puntuación mínima de 30 puntos. Si, tras la entrevista personal, ninguno de los candidatos ha obtenido una puntuación mínima de 60 puntos, la Comisión puede decretar la Beca desiertas al considerarse que ninguno de los/las candidatos/as presentan una suficiente cualificación. La Comisión encargada de evaluar puede ampliar el cupo de entrevistas si lo estima conveniente.

En caso de empate en la puntuación de los/as aspirantes, el orden de relación se establecerá por la mayor puntuación alcanzada en la nota media global del expediente académico.

Novena - Propuesta de la persona seleccionada

Finalizado el proceso de selección, el Comité de Selección hará pública en la web del INVOLCAN (<http://www.involcan.org>) la lista de los/las aspirantes a las becas y sus puntuaciones. La personas que haya obtenido la puntuación más alta en INFORMÁTICA se propondrá como candidato/a idóneo/a para cubrir la beca, las dos personas que hayan obtenido la puntuación más alta en las becas de GEOFÍSICA se propondrán como candidatos/as idóneos/as para cubrir las dos becas, y la personas que haya obtenido la puntuación más alta en PELIGROSIDAD VOLCÁNICA se propondrá como candidato/a idóneo/a para cubrir la beca.

En caso de renuncia de alguna de las personas seleccionadas se contactará con la siguiente persona de la lista hasta cubrir la beca ofertada.

Décima - Incorporación

Las personas beneficiarias de estas becas de formación de postgrado se incorporarán al INVOLCAN en el mes de julio de 2018, estableciéndose un horario de 30 horas semanales. El INVOLCAN notificará expresamente la fecha concreta de incorporación tras el proceso selectivo. En caso de no presentarse en dicha fecha, salvo acuerdo previo

entre las partes, se entenderá que renuncian a la beca, sin conservar ningún derecho derivado del proceso de esta convocatoria.

Undécima - Obligaciones del beneficiario/a

Los/as becarios/as asumirán las siguientes obligaciones:

- a) Participarán en todas las actividades directamente relacionadas con el proyecto a través del cual ha solicitado la beca así como en las actividades que el INVOLCAN realiza en el campo del fenómeno volcánico y la gestión del riesgo volcánico, asistiendo a las reuniones y a las actividades que se determinen.
- b) Semanalmente entregará al Coordinador Científico del INVOLCAN una breve descripción sobre las actividades realizadas y los conocimientos adquiridos a través de su participación en los proyectos.
- c) Facilitarán cuanta información le sea solicitada por el Cabildo Insular de Tenerife o el propio INVOLCAN para verificar el cumplimiento de las condiciones o requisitos previstos para la concesión de las becas.

Duodécima - Obligaciones del INVOLCAN

El INVOLCAN asumirá las siguientes obligaciones relacionadas con el aprovechamiento formativo del becario/a:

- a) Tutelar cada una de las actividades formativas en la que el/la becario/a estará involucrado/a durante el disfrute de las becas formativas de postgrado.
- b) Incentivar la investigación y la difusión en el ámbito de del fenómeno volcánico y la gestión del riesgo volcánico.
- c) Promover la participación el becario/a en jornadas de divulgación científica relacionadas con el fenómeno volcánico y la gestión del riesgo volcánico.
- d) Fomentar aquellas tareas que fortalezcan la formación académica del becario/a.

Décimo tercera - Incumplimientos y procedimiento de reintegro

Por el conjunto de circunstancias que concurran en cada caso concreto, podrá apreciarse la existencia de falseamiento de los requisitos necesarios para la concesión de la beca o de ocultación de las circunstancias que habrían determinado su denegación. En estos supuestos, se procederá a denegar la beca solicitada o a modificar la resolución de su concesión o acordar su revocación o reintegro.

Los incumplimientos derivados de la falta de asistencia u otros incumplimientos por parte de las personas beneficiarias de las becas de los requisitos y obligaciones establecidos con ocasión de la concesión de la beca, todos ellos relacionados con el aprovechamiento formativo del mismo, se graduarán conforme a los siguientes criterios:

- a) Obtener la beca sin reunir las condiciones requeridas para ello o falseando u ocultando los hechos o datos que hubieran impedido su concesión: reintegro importe íntegro.
- b) Bajo interés o rendimiento, y no realización de sus funciones o tareas en condiciones satisfactorias: reintegro total.
- c) Incumplimientos parciales o de algunas de las restantes obligaciones impuestas al beneficiario: reintegro parcial del 20%.
- d) Ausencias sin comunicación, ni autorización:
 - *Una: 10% del pago parcial correspondiente.
 - *Dos: 20% del pago parcial correspondiente.
 - *Más de dos: pérdida de la beca.”

Décimo cuarta - Duración y dotación económica de las Becas de Formación de Postgrado

Las becas tendrán una duración máxima de diecisiete meses a contar a partir de la incorporación del beneficiario/a y una ayuda económica a la formación práctica de 17.664,87 € brutos para todo el plazo de duración de la misma. El abono se efectuará en pagos bimensuales en forma proporcional al tiempo efectivo de disfrute de la beca, a la que se aplicarán los descuentos y retenciones que procedan de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Décimo quinta - Renuncia

Si alguna de las personas beneficiarias de las becas decide renunciar a la misma, deberá comunicarlo formalmente mediante escrito dirigido a INVOLCAN. En su caso, el INVOLCAN contactará con la siguiente persona, según el orden fijado en la lista, el cual pasará a ser el nuevo beneficiario/a de la beca disfrutando de la misma el tiempo que reste de su duración total sin que sea posible prórroga alguna.

Décimo sexta - Exclusión

Son motivos de exclusión de la presente convocatoria los siguientes:

- No haber aportado durante el periodo de envío de solicitudes de participación toda la documentación necesaria, en especial la dirigida a acreditar que se cumplen los requisitos específicos.
- Presentar documentación no original, con defectos de legibilidad, falta de sellos oficiales, titulaciones no oficiales, compulsas o cotejos defectuosos, etc.
- La falta de veracidad y/o exactitud en la documentación aportada, lo que supondrá la exclusión automática con independencia del momento en el que se detecte.

Décimo séptima.- Protección de datos

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en su redacción actual, INVOLCAN informa que:

- Los datos de carácter personal recabados en el contexto de esta convocatoria serán incorporados a un fichero no automatizado de datos de carácter personal del que es responsable INVOLCAN.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la citada Ley Orgánica 15/1999, la persona participante en esta convocatoria presta su consentimiento para que sus datos personales, cuya veracidad y exactitud es de su responsabilidad, se incorporen al fichero propiedad de INVOLCAN, que tiene como finalidad la gestión del procedimiento de selección regulado por la presente convocatoria.
- La persona participante tiene derecho a acceder al fichero que contiene sus datos de carácter personal, de cuyo tratamiento es responsable INVOLCAN, a fin de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido a INVOLCAN, polígono industrial de Granadilla de Abona, 38600 Granadilla de Abona, Tenerife, aportando fotocopia del DNI o NIE, solicitud que se realiza, indicación del domicilio postal a efectos de notificaciones, fecha y firma.
- INVOLCAN, cancelará, borrará y/o bloqueará los datos cuando resulten inexactos, incompletos o hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para su finalidad, de conformidad con lo previsto en la legislación en materia de protección de datos de carácter personal. A estos efectos, la persona participante se compromete a comunicar inmediatamente cualquier modificación de sus datos de carácter personal a fin de que la información contenida en este fichero se mantenga actualizada y libre de errores.
- INVOLCAN, adopta los niveles de seguridad requeridos por el Reglamento de Medidas de Seguridad aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. No obstante lo anterior, dado que la documentación de la presente convocatoria se envía mediante correo electrónico y la seguridad técnica en un medio como Internet no es inexpugnable, siempre pueden existir filtraciones por actuaciones dolosas de terceros.
- Las personas seleccionada, se compromete cumplir todas las disposiciones relativas a la política del INVOLCAN en materia de uso y divulgación de información, y a no divulgar la información que reciba a lo largo de su relación con el INVOLCAN, subsistiendo este deber de secreto, aun después de que finalice dicha relación y tanto sí esta información es de su propiedad, como si pertenece a un cliente de la misma, o a alguna otra Sociedad que proporcione el acceso a dicha información, cualquiera que sea la forma de acceso a tales datos o información y el soporte en el que consten, quedando absolutamente prohibido obtener copias sin previa autorización.

**ANEXO I:
Solicitud Beca de Formación de Postgrado**

Nombre y apellidos:
NIF/NIE:
Fecha y ciudad de nacimiento:
Correo electrónico de contacto:
Teléfono de contacto:
Titulación académica:
Ciudad de residencia:

INFORMÁTICA
 GEOFÍSICA
 PELIGROSIDAD VOLCÁNICA

EXPONE

Que reúne todos y cada uno de los requisitos que se exigen en las bases de la presente convocatoria de becas de formación de Postgrado publicada el 6 de julio de 2018.

A dichos efectos se anexa documentación acreditativa:

	Documento nacional de identidad o tarjeta de identificación de extranjero, acreditación de la aplicación del régimen comunitario o, en el supuesto de extranjeros extracomunitarios, tarjeta de residencia legal.
	Currículum Vitae detallado con foto actual en color.
	Certificado de notas (Master y/o Licenciatura)
	Carnet de conducir
	Documentación acreditativa de la titulación académica, acreditación de conocimientos y otros títulos de interés, debidamente ordenada e identificada ((idiomas, cursos, seminarios, etc).

SOLICITA

Participar en el proceso de selección de candidatos/as para la adjudicación de las becas de formación de Postgrado en el Instituto Volcanológico de Canarias (INVOLCAN).

En, _____ a ____ de _____ de 2018

Fdo.

En cumplimiento de la Ley 15/1999 de 13 de diciembre sobre Tratamiento y Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de la aplicación de las condiciones y apercibimientos legales preceptivos.